



CIRCULAR

Medellín,

Radicado: 202006000029

Fecha: 27/07/2020

Tipo: CIRCULAR



PARA: UNIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA

ASUNTO: Implementación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica
Oportunidad de Prevención Integral para COVID 19

Saludo respetuoso.

En razón a la emergencia sanitaria por el COVID 19, y en cumplimiento de las disposiciones normativas impartidas por las autoridades del orden nacional y local¹, es necesario establecer un sistema de vigilancia epidemiológica en la Institución, para la búsqueda, identificación y seguimiento de las personas que presenten factores de riesgo para COVID 19, con el fin de implementar medidas de organización laboral tendientes a reducir su exposición a este peligro de salud, para prevenir, mitigar y contener su impacto negativo en la población más sensible a la enfermedad y a sus efectos secundarios, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

El Sistema de Vigilancia Epidemiológico SVE, es una estrategia dirigida a establecer medidas de intervención en el ambiente y en la persona, requeridas para la prevención del peligro biológico que genera el COVID 19, a través de la detección y el manejo oportuno de los casos en un ciclo de mejora continua.

Las personas con mayor riesgo a enfermarse gravemente, son aquellas que se encuentren con alguna de las siguientes afecciones o situaciones preexistentes:

- Enfermedad pulmonar crónica
- Asma moderada o grave
- Afección cardiaca grave

¹ Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social No. 666 de 2020, la Circular No. 30 de 2020 de la misma autoridad, la Directiva Ministerial No. 13 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, la Directiva Presidencial No. 3 de 2020, el Decreto Ley 491 de 2020, Decreto Departamental 2020070001216 de 2020



- Hipertensión Arterial (HTA)
- Cáncer
- Tabaquismo
- Trasplante de órgano
- SIDA o VIH
- Obesidad grave
- Diabetes
- Enfermedad renal crónica
- Enfermedad hepática
- Mayores de sesenta (60) años

Para tal fin, se deberá reportar a través del contacto institucional seguridadysalud@elpoli.edu.co, el nombre, la identificación, la edad, el correo electrónico, la unidad administrativa, y el carácter institucional (Empleado administrativo, Docente de planta, Docente Ocasional, Docente de cátedra, contratista o estudiante de práctica), con la identificación de la(s) patología(s) o preexistencia(s) con riesgo asociado para COVID – 19 y el soporte documental que lo respalda.

Esta información será suministrada con el consentimiento del titular, empleada exclusivamente para implementar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) para COVID-19 en la Institución, por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo estricta reserva y confidencialidad (Ley 1581 de 2012).

Atentamente,



Iván Darío Ortega Rojas
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Carlos C./Luis N.

Autorizó: Carlos O.

Revisó: José A.

